

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que regresó de la Honorable Corte la presente tutela sin haber sido revisada. Consta de dos (2) cuadernos con 103 y 1 folios respectivamente. Onzaga, 3 de mayo de 2022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, tres de mayo de dos mil veintidós

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la H. CORTE CONSTITUCIONAL en providencia fechada el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020). En consecuencia ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

JALS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 047 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 4 DE MAYO DE 2.022.

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a5db35e8390989d4e9db4fb7a12c2bb8a7371f3850fad2b02271281ff93469**

Documento generado en 03/05/2022 05:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>